



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE UGENA

Que el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha nos ha comunicado que hay que proceder a un nuevo nombramiento del Juez de Paz y Juez de Paz sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del Bando en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ugena.sedelectronica.es>].

Requisitos.

1.- Ser español

2.- Mayor de Edad.

3.- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo de aplicación el régimen de incompatibilidades de la carrera judicial de acuerdo con los artículos 389 a 397 de la citada Ley Orgánica.

Duración del mandato:

1.- 4 años a contar desde la publicación del nombramiento. Remuneración:

Por actualización de las cuantías retributivas en la Ley LPGE 2023 se establece una remuneración de 2.567,04 € AL AÑO. Siendo de aplicación las actualizaciones para 2025

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ugena, 5 de febrero de 2025.- El Alcalde, Félix Gallego García.

Nº.I.-670